REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

A folio 31: **a lo principal**, téngase como interviniente a la Fiscalía Nacional Económica. **Al primer otrosí**, como se pide, solo en cuanto se extiende el plazo para aportar antecedentes a todos los interesados hasta el 4 de octubre de 2022, inclusive. Publíquese en la página web de este Tribunal. **Al segundo otrosí**, ténganse presente los correos electrónicos. **Al tercer otrosí**, ténganse presente y a sus antecedentes la personería. Asimismo, téngase presente el patrocinio y poder asumido por Ricardo Riesco, y el poder conferido a Camilo Vergara y Javiera Riquelme Menares.

Notifíquese por estado diario.
Rol NC N° 513-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez

EA152E5A-18AC-4636-9EC0-ABF74BC3DFEA
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.